

**Expediente núm. 10919/2026**

**Acuerdo de la Junta de Gobierno Local 27 de marzo de 2026**

**Departamento: JUNTA DE GOBIERNO (JLEON)**

**Asunto:** Acuerdo A.U. - Convenio de la subvención nominativa con el Club de Gimnasia Rítmica Iplacea.

Propuesta de la Concejalía Delegada de Deportes para aprobar el Convenio de Colaboración y Subvención nominativa, a suscribir con el Club de Gimnasia Rítmica Iplacea, con motivo de la organización y desarrollo del Torneo Iplacea Alcalá, Nahar – XXXII Edición 2026, que conlleva la autorización, disposición y reconocimiento de obligación por importe 1.500,00 €, que se celebrará los días 12 y 26 de abril de 2026, por plazo hasta el 31/12/2026 de diciembre de 2026, sin posibilidad de prórrogas.- Exp. TAO 10428/2026.

Vistos los siguientes informes favorables emitidos al respecto:

- Memoria justificativa firmada electrónicamente el 20/03/2026 por la TGM de la Concejalía de Deportes motivando el expediente, señalando el interés de la Concejalía en suscribir dicho Convenio, dado el interés público, deportivo y cultural de los eventos deportivos objeto de convenio. Detallando que conlleva una subvención nominativa por importe de 1.500,00 € y especificando asimismo que la subvención a otorgar no está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 20/01/2023, prorrogado el mismo para el año 2026, al tratarse de una nueva subvención, considerada necesaria ante la necesidad de promoción del deporte de la gimnasia rítmica en la Ciudad.
- Informe firmado electrónicamente el 24/03/2026 por la TAG municipal adscrita a la Secretaria General y por el Secretario General del Pleno y de la Asesoría Jurídica, sobre la legalidad de las cláusulas del Convenio, considerando que el expediente cumple con lo recogido en los artículos 48 y 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRSP) y el procedimiento para su aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local.
- Informe de la Intervención Municipal de fecha 26/03/2026 en el que se hace constar que:

- Figura en el expediente:

-- Borrador del Convenio a suscribir

-- Documentación de la entidad interesada presentada en fecha 19 de marzo de 2026 a través de Registro General Municipal, con número de anotación registral 2026021307 en la que figura, entre otros documentos: Tarjeta de identificación fiscal.- Copia del DNI de la presidenta del club deportivo.-Declaración responsable firmada digitalmente el 19/03/2026 por D<sup>a</sup>. Belén Mansilla Hidalgo, con firma de representante de la entidad Club de Gimnasia Rítmica Iplacea Alcalá Nahar, acreditativa de cumplir los requisitos para obtener la

Registro Salida: -- CSV: 16340630251642454233 - https://sede.ayto-alcaldedehenares.es/validacion

|                                                                                                                                                      |                                               |                                                                                      |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaldedehenares.es |                                               |                                                                                      |               |
| Código Seguro de Verificación (CSV)                                                                                                                  | Código de verificación numérico en el lateral |  | Página 1 de 3 |
| En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo                                                                           |                                               |                                                                                      |               |

condición de beneficiario de subvenciones según lo señalado en el art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, entre otros.- Certificado electrónico de carácter POSITIVO y una validez de seis meses, emitido el 19/03/2026 por la AEAT, acreditando que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias a los efectos de obtener subvenciones por otras Administraciones Públicas.-Certificado electrónico de carácter POSITIVO emitido el 19/03/2026 por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditando que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de obtener subvenciones por otras Administraciones Públicas.-Programa del XXXII Torneo Nacional GR Iplacea Alkal'a.

-- Documento suscrito electrónicamente el 23/03/2026 por el Tesorero-Titular del Órgano de Gestión Tributaria, acreditando que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento. Se hace Advertencia de que dicho documento ha de ser emitido de nuevo y suscrito por la Directora de Área que está ejerciendo de Tesorero Accidental.

-- Borrador del Convenio a suscribir.

- Se constata que el objeto del convenio entraría dentro de las competencias propias de "promoción del deporte (...)" prevista en el artículo 25.2 apartado I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

- Se ha de tener en cuenta que el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones es el de la concurrencia competitiva, y que únicamente se pueden conceder de forma directa aquella que estén previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

- En este sentido, se comprueba que la subvención nominativa propuesta está prevista nominativamente en el artículo 32.11 de las Bases de ejecución del presupuesto, que se encuentra en situación de prórroga presupuestaria, en la aplicación presupuestaria 24-341-4890015 Subvención CLUB GIMNASIA RÍTMICA IPLACEA.

- El artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones señala que el objeto de estas subvenciones nominativas deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente Convenio de colaboración que en todo caso deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario. Es por ello que se comprueba que se concede una subvención de 1.500,00 euros, siendo dicho objeto coherente con la clasificación de la correspondiente aplicación presupuestaria (aportaciones a entidades sin ánimo de lucro para gasto corriente y su finalidad deportiva).

- Que por lo tanto procede que la Junta de Gobierno apruebe una AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN a favor del CLUB GIMNASIA RÍTMICA IPLACEA ALKAL'A NAHAR por importe de 1.500,00 €, para lo cual

existe crédito disponible en la aplicación presupuestaria 24-341-4890015 Subvención CLUB GIMNASIA RÍTMICA IPLACEA del presupuesto municipal, que tal y como se ha dicho se encuentra en situación de prórroga presupuestaria al amparo de lo señalado en el artículo 21 del RD 500/1990, de 20 de abril, se toma razón en la contabilidad municipal en documento contable ADO número 2026/11820.

- Esta subvención queda sujeta a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 140 y siguientes de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre General Presupuestaria, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley 38/2003 y Reglamento de Subvenciones de este Ayuntamiento. Dado que la aportación se realizará con carácter posterior a la justificación, dicho pago queda condicionado a su justificación o posible reintegro, con las responsabilidades y procedimientos establecidos en la citada Ley General de Subvenciones, comprobando que se ha recogido dicha posibilidad en la cláusula Undécima del Convenio, por lo cual su correcta justificación debe ser sometida a posterior fiscalización por parte de la Intervención Municipal.

- Se comprueba que se ha incluido en el artículo sexto del Convenio que la justificación deberá realizarse antes del 28/02/2027, estableciendo como causa de reintegro el incumplimiento de la obligación de justificación según se indica en la cláusula octava.

- En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta los informes técnicos y jurídicos que acompañan al expediente, SE INFORMA FAVORABLEMENTE el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la Propuesta presentada, con las consideraciones indicadas por la Intervención Municipal.

Pase el expediente a la Concejalía de Deportes y comuníquese al Registro Municipal de Convenios y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

**Gustavo Severien Tígeras**  
**Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local**

Documento firmado electrónicamente por GUSTAVO  
SEVERIEN TIGERAS  
27 de marzo de 2026, 15:23:58  
Autenticidad Verificable mediante Código Seguro  
de Verificación  
16340630251642454233 en [https://sede.ayto-  
alcaladehenares.es/validacion](https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion)  
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Registro Salida: - - CSV: 16340630251642454233 - <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>

|                                                                                                                                                                                                                   |                                               |                                                                                      |               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: <a href="mailto:comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es">comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es</a> |                                               |                                                                                      |               |
| Código Seguro de Verificación (CSV)                                                                                                                                                                               | Código de verificación numérico en el lateral |  | Página 3 de 3 |
| En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo                                                                                                                                        |                                               |                                                                                      |               |

